



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por African Action on AIDS, Associated Country Women of the World, European Union of Women, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federation of American Women’s Clubs Overseas (FAWCO), Graduate Women International (GWI), Internacional Socialista de Mujeres, International Alliance of Women, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Council of Jewish Women, International Council of Psychologists, International Council of Women / Conseil International des Femmes, International Federation for Home Economics, International Federation of Business and Professional Women, International Inner Wheel, Pan-African Women’s Organization, Pax Romana, Servas International, Soroptimist International, Verein zur Forderung der Volkerverständigung, Women’s Federation for World Peace International, Women’s International Zionist Organization, World Union for Progressive Judaism y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

La Federation of American Women's Clubs Overseas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social abajo firmantes, miembros del Comité de Viena de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, presentan la siguiente declaración a los miembros y observadores de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas en su 62° período de sesiones.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y por tanto la mitad de su potencial, pero persisten las desigualdades entre los géneros, que afectan especialmente a las mujeres rurales y estancan el progreso social en muchos países del mundo.

Se prevé que la población mundial se acercará a 10.000 millones en 2050. Para alimentar a 2.000 millones de personas más, los pescadores, los ganaderos, los agricultores familiares, los pueblos indígenas y las mujeres deberán recibir más capacitación, dado que sus habilidades no se aprovechan lo suficiente o no se tienen en cuenta. Con frecuencia carecen de recursos para invertir en agricultura o tienen escaso conocimiento de los métodos modernos de consumo y producción sostenibles y diversificados, situación que se complica aún más debido a los efectos que tiene el cambio climático en la agricultura. La discriminación múltiple que enfrentan las mujeres las vuelve más vulnerables al cambio climático, los desastres y los conflictos, en particular a las que viven en la pobreza, las mujeres con discapacidad, las madres sin pareja, las ancianas, las mujeres rurales y las mujeres indígenas.

Las mujeres que trabajan en la agricultura desempeñan un papel importante en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, tanto en diversas actividades de producción, distribución y utilización de alimentos como al contribuir a la conservación de las aguas, la forestación y la domesticación de cultivos. Los avances en el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 promueven los avances en el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: la tarea de velar por que todas las personas tengan acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente es inseparable de la erradicación de la pobreza y el cumplimiento de la Agenda 2030. La lucha contra la malnutrición es inseparable de la lucha contra la pobreza. Alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 es fundamental para las mujeres debido a la importante función que desempeñan en la producción de alimentos y su preparación y en el cuidado de los niños, pero también por sus vulnerabilidades especiales relacionadas con la salud reproductiva.

Con la creciente feminización de la agricultura, alrededor de la mitad de la fuerza de trabajo agrícola son mujeres que trabajan como agricultoras de subsistencia, en explotaciones familiares, con o sin remuneración, o tienen empresas fuera de la explotación agrícola. Las mujeres rurales cumplen una función importante en la producción agrícola, componente fundamental de la seguridad alimentaria.

A pesar de su importante contribución al sector agrícola, las mujeres se encuentran en situación de desventaja con respecto a los hombres. Tienen menos acceso a los recursos y activos productivos, los servicios financieros y las protecciones sociales. Las normas sociales, leyes y prácticas basadas en el género limitan su participación en el empleo remunerado y en organizaciones de trabajadores y productores. La eliminación de esos sesgos es un elemento clave de las estrategias de desarrollo sostenible.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2011), empoderar a las mujeres en la agricultura dándoles más acceso a los recursos y a la adopción de decisiones relacionadas con la producción agrícola podría aumentar el rendimiento de sus explotaciones entre el 20% y el 30% y reducir

el número de personas hambrientas entre el 12% y el 17%. Los pequeños agricultores, en particular las mujeres, desempeñan una función destacada en la promoción de métodos agrícolas sostenibles basados en prácticas tradicionales. Las mujeres a menudo poseen conocimientos acerca de las plantas y los recursos de nutrición locales y utilizan estrategias para adaptarse a los efectos del cambio climático como recolectoras de plantas, horticultoras, herboristas, fitomejoradoras y guardianas de semillas.

El cambio climático no solo afecta a las tierras, el suelo, la vegetación y la disponibilidad de agua, sino también a los trabajadores del campo expuestos a esos desafíos. Pueden ser necesarias nuevas técnicas para arar, regar y proteger la tierra frente a la desertificación y para la siembra y la cosecha, así como maneras de afrontar los fenómenos meteorológicos violentos. Los efectos del cambio climático influyen en la capacidad de las mujeres para trabajar en el campo, encontrar fuentes de agua apropiadas y asistir a la escuela, dado que cuanto más árido es el suelo más tiempo hay que dedicar a buscar agua y arar la tierra y menos se puede dedicar a los estudios. El empoderamiento de las mujeres y las niñas es esencial para aumentar el crecimiento económico y promover el desarrollo social. Es fundamental dar más acceso a las mujeres rurales a la alfabetización funcional, la formación profesional y oportunidades de trabajo decente para aumentar los ingresos de las familias y mejorar la productividad y la seguridad alimentaria. Cuando las mujeres perciben ingresos adicionales, gastan una mayor parte que los hombres en alimentos y ropa para sus hijos y en la salud y la educación de estos, lo cual repercute de forma positiva en el bienestar inmediato y en la formación de capital humano y el crecimiento económico a largo plazo.

Se deben adoptar medidas especiales para acabar con las diferencias entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas rurales y se deben reforzar los enfoques locales comunitarios para que las mujeres puedan crear un futuro mejor y entornos más sanos. Las mujeres de las zonas rurales son valiosas mediadoras y fuentes de conocimientos y desempeñan un papel fundamental en los ámbitos económico, social y ecológico. La resiliencia, la fortaleza y el poder de las mujeres suponen un potencial enorme para el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Por consiguiente, los miembros de los Comités de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Viena y Ginebra que suscriben la presente declaración exhortan a los Estados Miembros a que adopten las medidas siguientes:

Cerrar la brecha entre los géneros en la agricultura y dar acceso a las mujeres rurales a programas de alfabetización funcional, así como a la educación, la tierra, el equipo, los servicios financieros, el crédito y la formación profesional, en igualdad de condiciones;

Derogar todas las leyes discriminatorias en todas sus formas respecto al acceso de las mujeres rurales a los recursos productivos y los bienes y su propiedad y al derecho a la propiedad de la tierra y los derechos de herencia, y, habida cuenta de que la violencia de género y las prácticas nocivas están generalizadas, dar a las mujeres acceso a la protección del estado de derecho en igualdad de condiciones;

Velar por que las mujeres rurales tengan acceso a servicios de salud orientados a las necesidades de las mujeres;

Alentar la participación de las mujeres en los órganos y las instituciones decisorios en pie de igualdad a todos los niveles;

Aprobar planes de acción nacionales y enfoques con perspectiva de género en iniciativas agrícolas adaptadas al clima y formar a las mujeres rurales en prácticas

agrícolas adaptadas al cambio climático, teniendo en cuenta los conocimientos y la experiencia de las mujeres indígenas;

Asegurar que las tecnologías, los servicios de divulgación y la formación profesional estén adaptados a las necesidades de las mujeres;

Recoger datos desglosados por sexo sobre agricultura, suministro de alimentos y salud para sustentar el análisis de género y elaborar instrumentos que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de desarrollar el sector agrícola.
